

GOBIERNO DE CHILE

Departamento de Extranjería y Migración

Departamento de Extranjería

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

Nºint.: 13520625

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34793

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2021

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Arelis Guillermina RODRIGUEZ HERRERA, de nacionalidad VENEZOLANA, Pasaporte Ordinario N° 051576464, ingresó al país con fecha 20 de Junio de 2019 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a la extranjera Arelis Guillermina RODRIGUEZ HERRERA, de nacionalidad VENEZOLANA, para hacer abandono del país hasta el 28 de Marzo de 2021.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

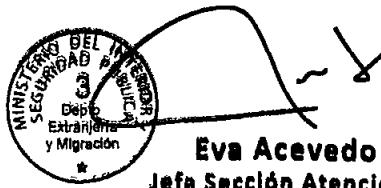
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[21] 18/03/2021

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado



Eva Acevedo Barrera
Jefa Sección Atención de Público